



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca la XVI Edición de los Premios Final de Carrera “Fundación C.V Juan Arizo Serrulla” a los mejores trabajos de final de master para el año 2021

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Estos premios tienen por objeto fomentar, entre los alumnos, el espíritu y el trabajo de superación personal, la innovación, la originalidad y la excelencia en aquellas disciplinas académicas relacionadas con la planificación, el diseño, la construcción y la explotación de infraestructuras de ingeniería civil.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702256 541 68313 20220066 por un importe total de 24.000 € (veinticuatro mil euros) aplicables al ejercicio **2022**, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederá un premio dotado con doce mil euros (12.000 €) al trabajo que, a juicio del Tribunal, mejor cumpla con el objetivo fijado en estas Bases y tres accésits de cuatro mil euros (4000€) cada uno, a los trabajos que, a juicio del Tribunal, se considere son merecedores de este reconocimiento.

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el IRPF.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán participar en este certamen los estudiantes que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titulados en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de València.
- b) Los Trabajos Fin de Máster se deben haber defendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y haber obtenido calificación de sobresaliente o superior.
- c) Únicamente se admitirán trabajos desarrollados individualmente. Por lo tanto, no se admitirán aquellos trabajos que formen parte de otro integral desarrollado de manera conjunta entre varios estudiantes.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Los candidatos a los premios, que deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado anterior, presentarán la solicitud a título individual.

Quienes deseen participar en el presente concurso deberán presentar:

- La solicitud correspondiente, que se encuentra disponible en <https://www.iccp.upv.es> y en la página web de la Fundación Juan Arizo <http://fundacionjuanarizo.com/>

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud al Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 30 de junio de 2022.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de <https://www.iccp.upv.es/web/>.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano de instrucción elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicará el nombre, apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente de todos los candidatos que se hayan presentado y que cumplan con los requisitos, en la página web <https://www.iccp.upv.es/web/> y en la página web de la Fundación Juan Arizo <http://fundacionjuanarizo.com/>

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.



La Comisión de Selección estará constituida, por:

Presidente:

- El director de la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos, D. Eugenio Pellicer Armiñana.

Vocales:

1. D. Vicent Esteban Chapapría, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Catedrático de Puertos y Costas de la ETSICCP de la UPV.
2. D. José Aguilar Herrando, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Catedrático de la ETSICCP de la UPV. Director del Centro de Formación Permanente de la UPV.
3. D. Joaquín Catalá Alís, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Catedrático de Proyectos de Ingeniería Civil del departamento de Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería Civil de la ETSICCP de la UPV.
4. D. Enrique Belda Esplugues, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Subdirector General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad. Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
5. D. Jorge Gisbert Blanquer, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ex Director de Planificación de infraestructuras. Autoridad Portuaria de Valencia.
6. D. Arturo Monfort Mulinas, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe de Planificación de Infraestructuras y Desarrollo Portuario. Autoridad Portuaria de Valencia.
7. D. Luis García Sahuquillo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ex-profesor de Topografía y Fotogrametría de la ETSICCP de la UPV.

Secretario:

- D^a Rosario Arizo (Presidenta de la “Fundación C.V. Juan Arizo Serrulla”), que actuará con voz pero sin voto.

Suplente:

- D. Luis Pallarés Rubio, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Catedrático de Hormigón Estructural de la ETSICCP de la UPV, Subdirector de RRII, Emprendimiento y Cátedras de Empresa.

En caso de ser necesario será designado otro suplente por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección tendrá en cuenta los siguientes criterios (y su correspondiente peso):

- A. Originalidad, innovación y excelencia del proyecto: 50%.
- B. Viabilidad de la propuesta: 50%

La viabilidad de la propuesta (punto B anterior) se valorará según el tipo de proyecto presentado:

1. En el caso de un proyecto de construcción, se valorará teniendo en cuenta la viabilidad de la ejecución de las obras objeto de proyecto.
2. En cualquier otro caso, se valorará el planeamiento, diseño, construcción y explotación de la infraestructura.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <https://www.iccp.upv.es> en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión. Y en la página web de la Fundación Juan Arizo <http://fundacionjuanarizo.com/>

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web <https://www.iccp.upv.es/web/> y en la página web de la Fundación Juan Arizo <http://fundacionjuanarizo.com/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será 6 meses después de su publicación.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento



aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

Asimismo, el ganador o ganadora del Premio autoriza a la Fundación C.V. Juan Arizo Serrulla a publicar el trabajo, informe o estudio, objeto de este reconocimiento, en los medios que considere oportuno, incorporando en estas publicaciones, si las hubiere, el nombre completo del autor.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá